

LEY 7.538

**Declarando ciudad a la localidad de Rafael Calzada,
partido de Almirante Brown**

La Plata, 12 de setiembre de 1969.

Vista la autorización del Gobierno Nacional concedida por decreto 2.091/69 en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, sanciona y promulga con fuerza de —

LEY

Art. 1º Declárase ciudad a la localidad de Rafael Calzada, jurisdicción del partido de Almirante Brown.

Art. 2º Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

LLORENTE.

A. R. CARIDE, A. A. GUADAGNI,
H. A. PÉREZ PESCE, F. A. GUIDO,
A. G. TAGLIABÚE, R. GALLARRETA.

Registrada bajo el número siete mil quinientos treinta y ocho. (7.538).

A. R. CARIDE.